

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000929

Resolución: N° 184/019

Acta: N° 045/019

Montevideo, 19 de diciembre de 2019.

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Gestión y Fiscalización y por la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo al Plan de Inversiones de URSEC para 2019, en razón a la necesidad de calibrar el equipamiento ROHDE&SCHWARZ compuesto por un Analizador de TV Portátil FSH3-TV, un Analizador de Espectro FSL 18, un Analizador de TV ETL y un Analizador de TV Portátil ETH.

RESULTANDO:

- I. Que es preciso renovar el certificado de calibración del equipamiento mencionado.
- II. Que Aeromarine S.A. es el representante exclusivo para Uruguay de equipos ROHDE&SCHWARZ.
- III. Que se solicitó cotización para dicho trabajo a la referida empresa.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art 33 lit C) del numeral 3) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa por excepción al ser Aeromarine S.A. representante exclusivo para Uruguay de los equipos ROHDE&SCHWARZ.
- II. Que hay crédito disponible que permite afrontar las erogaciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones de URSEC para 2020.
- III. Que por el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/991 de 27 de junio de 1991, se delegó en los ordenadores secundarios a los que refiere el literal b) del artículo 29 del TOCAF, las facultades de ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas



las de los Numerales 8) y 17), establecidas en el Literal C) del artículo 33 del TOCAF y en este caso hasta el límite de la licitación abreviada común.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, el Decreto de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado), la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/991 de 27 de junio de 1991 y a lo informado por los servicios Técnicos Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1º. Revócase la Resolución N° 156/019 de fecha 21 de noviembre de 2019 (Acta N° 041/2019).
- 2º. Autorízase, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la contratación de la empresa Aeromarine S.A. mediante el procedimiento de compra directa por excepción, para realizar los siguientes trabajos en los equipos ROHDE&SCHWARZ:
 - a. Calibración de Analizador de TV Portátil FSH3-TV por hasta un monto de € 3.750.- (euros tres mil setecientos cincuenta) más IVA.
 - b. Calibración de Analizador de Espectro FSL 18 por hasta un monto de € 5.250.- (euros cinco mil doscientos cincuenta) más IVA.
 - c. Calibración de Analizador de TV ETL por hasta un monto de € 5.450.- (euros cinco mil cuatrocientos cincuenta) más IVA.
 - d. Calibración de Analizador de TV Portátil ETH por hasta un monto de € 4.050.- (euros cuatro mil cincuenta) más IVA.
- 3º. La adjudicación dispuesta por un monto total de hasta € 22.570.- (euros veintidós mil quinientos setenta con 00/100) IVA incluido, será atendida con cargo al Objeto del gasto 358 "Equipos de Comunicaciones", Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones", del Programa 482 "Regulación y Control", de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2. (recursos con afectación especial) con créditos del ejercicio 2020.
- 4º. Pase a Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la

República.

5º. Una vez cumplidos los pasos anteriores, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento. Finalizado el trámite procédase a su archivo.

Firmado por: Dr. Nicolás Cendoya, Presidente del Directorio en ejercicio según Resolución N° 75/019 de 19/12/19. Dr. Oscar Mecol, Secretario General.